



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO	AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE	MAURICIO ALEJANDRO GARCÍA CARDONA
RADICADO	63001-31-05-004-2023-30007-01
DECISIÓN	Auto releva y designa nuevo abogado

El profesional del derecho designado a fin de que representara los intereses del señor MAURICIO ALEJANDRO GARCÍA CARDONA, como abogado en amparo de pobreza, el pasado 24 de octubre de 2023 informó que no puede aceptar el cargo para el cual fue designado y solicitó el relevo del mismo, expresando que en la actualidad atiende más de cinco (5) procesos como defensor de oficio como curador Ad-Litem y en amparo de pobreza, por lo anterior, procede a relacionar los procesos en los que se encuentra designado (Nro. 011 expediente electrónico).

Como colofón de lo anterior, se designará nuevo abogado de pobre en reemplazo del que había sido designado como tal, para que ejerza la defensa del peticionario.

Para evitar una parálisis injustificada del asunto se nombra a la abogada MARTHA LUCÍA GARCÍA URIBE, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.911.941 y portadora de la T.P. Nro. 186.111 del Consejo Superior de la Judicatura, y quien puede ser ubicada en la carrera 13 No.18-30 local 6 Centro Comercial Vanessa de Armenia, Quindío, celular 3116292500 y dirección electrónica marthalgarciau@yahoo.es.

Envíese la comunicación respectiva a la abogada designada por la secretaría del Juzgado.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Designar como abogada de pobre a la profesional del derecho MARTHA LUCÍA GARCÍA URIBE, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.911.941 y portadora de la T.P. Nro. 186.111 del Consejo Superior de la Judicatura, y quien puede ser ubicada en la carrera 13 No.18-30 local 6 Centro Comercial Vanessa de Armenia, Quindío, celular 3116292500 y dirección electrónica marthalgarciau@yahoo.es.

Envíese la comunicación respectiva a la abogada designada por la secretaría del Juzgado.

SEGUNDO: Por secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación al peticionario al correo electrónico suministrado por este isoarq@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **215a42e6e60d8ec97f59606e9d5c2f05a5a3f9ee2b0c64838f6371e8d5fb4491**

Documento generado en 07/11/2023 09:26:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>